



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 136-2022-FACCAD-UNAM

Moquegua, 01 de diciembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 0827-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 01.12.2022, Informe N° 054-2022-RBAC-EPGPDS-UNAM del 30.11.2022, Resolución de Facultad N° 118-2022-FACCAD-UNAM del 04.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 118-2022-FACCAD-UNAM del 04.11.2022, se aprobó la reconfiguración del Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, para la Modalidad de Examen Profesional.

Que, con Informe N° 054-2022-RBAC-EPGPDS-UNAM del 30.11.2022, el Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, presenta su renuncia como presidente del Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, por motivos estrictamente personales.

Que, con Informe N° 0827-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM del 01.12.2022, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, habiendo recepcionado la renuncia presentada por el Dr. Robinson Bernardino Almanza Cabe, remite la reconfiguración del Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social para la Modalidad de Examen Profesional.

Que, en el artículo 113° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM y sus modificatorias establece que: "El Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, organizará el Examen Profesional" para dicha modalidad de obtención de título profesional.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Reconfiguración del Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, para la Modalidad de Examen Profesional, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS	CONDICIÓN
Dr. GERMAN WILBER MACHICADO LEA	PRESIDENTE
Mg. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI	PRIMER MIEMBRO
Mg. DANIEL ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ	SEGUNDO MIEMBRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 136-2022-FACCAD-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Facultad N° 118-2022-FACCAD-UNAM de fecha 04 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS